

**Municipio de Tepic, Nayarit**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-18017-19-1041-2021

1041-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	312,821.2
Muestra Auditada	248,288.9
Representatividad de la Muestra	79.4%

Respecto de los 893,255.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tepic, Nayarit, que ascendieron a 312,821.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 248,288.9 miles de pesos, que significaron el 79.4% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tepic, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DEL TEPIC, NAYARIT**

<b>Elemento de control interno</b>	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión del código de ética.</li> <li>Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispone de un código de conducta, ni de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.</li> <li>No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de las mismas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tienen establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni se estableció un programa de adquisición de hardware y software.</li> <li>No se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</li> <li>En el último ejercicio fiscal no se aplicó la evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tepic, Nayarit, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. En el proceso de evaluación al sistema de control interno, el Municipio de Tepic, Nayarit, obtuvo un resultado de nivel medio; sin embargo, en la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo se llevó a cabo con apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

#### **2020-D-18017-19-1041-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Tepic, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Tepic, Nayarit, contrató una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Tepic, Nayarit, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 312,821.2 miles de pesos.

#### **Integración de la Información Financiera**

4. El Municipio de Tepic, Nayarit, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado”, se identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica

mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. Las cifras generadas al momento contable pagado reportadas en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Tepic, Nayarit, no son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

2020-B-18017-19-1041-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tepic, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar la información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Tepic, Nayarit, con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, por lo que se determinaron diferencias entre ambas fuentes de información, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.

6. El Municipio de Tepic, Nayarit, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los momentos contables, las clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Destino de los Recursos**

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Tepic, Nayarit, recibió recursos por 312,821.2 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos al 31 de diciembre de 2020 por 82.6 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 312,903.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos por 0.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 312,903.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió y pagó 312,890.4 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0%, importe que no se modificó al 31 de marzo de 2021, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos )**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Seguridad pública	1	137,207.4	137,207.4	137,207.4	43.9		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1	8,486.2	8,486.2	8,486.2	2.7		
Obligaciones financieras	1	158,391.3	158,391.3	158,391.3	50.6		
Satisfacción de sus requerimientos	3	8,805.5	8,805.5	8,805.5	2.8		
<b>Totales (A)</b>	<b>6</b>	<b>312,890.4</b>	<b>312,890.4</b>	<b>312,890.4</b>	<b>100.0</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>		
Recursos no comprometidos		13.4	13.4	13.4	0.0	13.4	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				0.1	0.0	0.1	0.0
<b>Totales (B)</b>		<b>13.4</b>	<b>13.4</b>	<b>13.5</b>	<b>0.0</b>	<b>13.5</b>	<b>0.0</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>312,903.8</b>	<b>312,903.8</b>	<b>312,903.9</b>	<b>100.0</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Tepic, Nayarit.

De lo anterior se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 13.4 miles de pesos y rendimientos generados en el primer trimestre de 2021 por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**8.** El Municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por 312,890.4 miles de pesos para los siguientes conceptos: atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (43.9%); pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales (2.7%); pago de obligaciones financieras (50.6%) y satisfacción de sus requerimientos (2.8%).

**9.** El Municipio de Tepic, Nayarit, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, toda vez que los recursos destinados a este concepto por 8,486.2 miles de pesos se pagaron directamente a la Comisión Nacional del Agua.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**10.** El Municipio de Tepic, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

**11.** El Municipio de Tepic, Nayarit, remitió al Gobierno del estado de Nayarit, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, del Ejercicio del Gasto, así como los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, los cuales publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet <http://transparenciafiscal.tepic.gob.mx/file.php?sub=130>; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo reportados a sus habitantes.

### **Obra Pública**

**12.** De la revisión a los tres expedientes técnicos unitarios de las obras y trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Tepic, Nayarit, adjudicó dichas obras por invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable considerando los montos máximos autorizados y están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**13.** El Municipio de Tepic, Nayarit, acreditó de manera documental que las tres obras pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción de la entidad fiscalizada.

**14.** Se realizó la verificación física a tres obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tepic, Nayarit, por un importe de 8,805.5 miles de pesos, que representan el 100% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública; además, se comprobó que dichas obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, que las obras se encuentran concluidas y en operación, por lo que no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, igualmente acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

15. El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obra pública por administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

16. De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 10 contratos de adquisiciones realizadas por el Municipio de Tepic, Nayarit, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 12,105.6 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; nueve se adjudicaron de manera directa y una por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en contratos debidamente formalizados, disponen de las garantías correspondientes y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. Los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tepic, Nayarit, se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, se verificó la entrega de éstos con la entrada al almacén, los cuales se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes, están funcionando y en operación.

#### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

18. El Municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 158,391.3 miles de pesos, para cubrir el refinanciamiento de sus obligaciones financieras (deuda pública) con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de los cuales se comprobó que cuenta con el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del 24 de octubre de 2019, donde se autoriza acceder a los financiamientos, dispone de los contratos que dan origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y que se destinaron al refinanciamiento de su deuda.

19. El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

#### **Seguridad Pública (Servicios Personales)**

20. El Municipio de Tepic, Nayarit, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 82,589.6 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, de los cuales se constató que las plazas, categorías y sueldos

pagados corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

**21.** De la revisión a la documentación relativa a las nóminas ordinarias de 24 quincenas del personal de seguridad pública del Municipio de Tepic, Nayarit, pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de una muestra de los expedientes de seis quincenas de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

**22.** Las nóminas pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Tepic, Nayarit, están debidamente soportadas, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**23.** El Municipio de Tepic, Nayarit, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de personal contratado por honorarios.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 248,288.9 miles de pesos, que representan el 79.4% de los recursos transferidos al Municipio de Tepic, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Tepic, Nayarit, comprometió y pagó prácticamente el 100.0% de los recursos disponibles, porcentaje que no se modificó al 31 de marzo de 2021.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tepic, Nayarit, incurrió en inobservancias menores de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que la información del fondo reportada por el municipio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no es congruente con las cifras reportadas en su Cuenta Pública 2020, lo que no generó un daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; no obstante, con los resultados de la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se lleven a cabo con apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de Tepic, Nayarit, entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información reportada no es congruente con las cifras del fondo reportadas en su Cuenta Pública 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tepic, Nayarit, destinó el 43.9% de los recursos pagados a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 2.7% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 50.6% al pago de obligaciones financieras y el 2.8% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tepic, Nayarit, realizó una gestión razonable, eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DES/154/2022 de fecha 13 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.

Análisis 3-Feb-2022

Vol. 0428



Gobierno de Tepic

La Ciudad que Sonríe

NO. OFICIO: DES/154/2022  
TEPIC, NAYARIT; 13 DE ENERO DE 2022  
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO  
DAGF"C1" /130/2021

C.P. IRMA MARGARITA CORONA FUENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar cumplimiento a la auditoría número 1041-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", referente a la Cuenta Pública 2020, me permito enviar la información y documentación que a continuación se precisa para dar respuesta a los Resultados correspondientes:

- **Resultado 1:** Se anexa oficio número CMD/0019/2022, en el cual a su vez son remitidos los oficios CMD/0359/2021, CMD/0358/2021, SA-C/955/21 y CMD/0360/2021, los cuales constan de evidencias sobre las acciones que se han estado llevando a cabo por la Contraloría Municipal para mejorar los procesos de Control Interno, así mismo, y con base en la recomendación y fecha compromiso emitida por la Auditoría Superior de la Federación se trabajará con los mecanismos y programas de trabajo para atender a las deficiencias detectadas.
- **Resultado 5:** Una vez que fueron notificadas a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tepic, las cédulas de resultados finales, se concluyó que referente al Resultado 5, de la auditoría 1041-DS-GF, en el cual se solicita el inicio del procedimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, me permito hacer hincapié en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece que, no es posible comenzar con el procedimiento en mención toda vez que son necesarios datos o indicios de los cuales se permita advertir la existencia de una falta administrativa para comenzar con la investigación correspondiente.

Sin más que agregar, se envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C.P. YESICA FAVIOLA GÓMEZ IBARRÍA  
ENLACE ENTRE EL H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPEC  
Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Tesorero Municipal - L.C.P. Blanca Patricia Simaracas Bueno  
C.c.p. Contralor Municipal - LIC. Carlos Alberto Cedano Saucedo  
C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000  
http://tepic.gob.mx/ (311) 215 3000 311 260 8283

1 legajo

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y las direcciones generales de Obras Públicas y de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Tepic, Nayarit, y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 70, fracciones I y III, y 72.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit, artículos 17, fracción IV, 30, fracción II, y 31, fracción XV.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 108, párrafo segundo, y 119, fracciones XXI y XXII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.